

CONDICIONES DEL PROGRAMA GENERAL DE LEALTAD VIVA SALUD DEL BANCO DE COSTA RICA

DISPOSICIONES GENERALES

El Banco de Costa Rica, en reconocimiento a la lealtad que le han manifestado sus clientes de tarjetas de crédito Viva Salud, pone a disposición de éstos el Programa General de Lealtad Viva Salud BCR, mediante el cual podrán obtener beneficios adicionales relacionados con el uso de las tarjetas de crédito Viva Salud BCR.

El Programa General de Lealtad Viva Salud BCR consiste en un programa cerrado que les brinda a las personas físicas, titulares de una tarjeta de crédito Viva Salud del Banco de Costa Rica, la posibilidad de obtener diversos beneficios por las compras efectuadas en los COMERCIOS AFILIADOS.

Los TARJETAHABIENTES VIVA SALUD del BCR que deseen beneficiarse del Programa General de Lealtad Viva Salud BCR, deben aceptar y someterse a las disposiciones que aquí se establecen o las que en el futuro se emitan.

El objetivo de este documento es establecer las regulaciones generales de las distintas iniciativas que conforman el Programa General de Lealtad Viva Salud BCR, dirigido a personas físicas titulares de tarjetas de crédito Viva Salud autorizadas de la franquicia MasterCard, todo de conformidad con las disposiciones y con los beneficios estipulados en este documento.

PRIMERA. DE LA DEFINICIÓN DE CONCEPTOS:

Para los efectos del presente documento se entenderá por:

1. **BCR:** Banco de Costa Rica.
2. **PROGRAMA:** es el Programa General de Lealtad Viva Salud del BCR, el cual incluye distintas iniciativas del BCR dentro de su estrategia de Lealtad.
3. **TARJETAHABIENTE:** persona física titular de una tarjeta de crédito Viva Salud del BCR o persona física extendida de una tarjeta de crédito Viva Salud.
4. **COMERCIOS AFILIADOS:** son todos los comercios con los que BCR suscriba un convenio para que sus TARJETAHABIENTES VIVA SALUD puedan aplicar los beneficios de los programas aquí definidos.
5. **BCRPLUS VIVA SALUD:** Programa de Lealtad Viva Salud de acumulación de PUNTOS dirigido a los TARJETAHABIENTES VIVA SALUD de crédito, personas físicas o persona física extendida de una tarjeta de crédito Viva Salud, del Banco de Costa Rica.
6. **PUNTOS BCRPLUS VIVA SALUD:** es la unidad de acumulación del programa de lealtad BCRPLUS VIVA SALUD.
7. **VALOR DEL PUNTO:** es el valor de referencia monetario que BCR dará a cada punto. El BCR establecerá el valor del punto de acuerdo con los criterios que defina y podrá variar ese valor y ajustar el valor de los puntos no redimidos en el momento que lo considere conveniente.
8. **REDENCIÓN DE PUNTOS:** acción mediante el cual un TARJETAHABIENTE VIVA SALUD titular de la tarjeta Viva Salud base se presenta a un comercio identificado como afiliado al Programa de Lealtad BCRPLUS VIVA SALUD y realiza una compra mediante el canje de los puntos acumuladas de acuerdo con el Programa BCRPLUS VIVA SALUD.
9. **PLAN BCR 0%:** Programa de Lealtad de pago a PLAZOS dirigido a los TARJETAHABIENTES de crédito Viva Salud, personas físicas o persona física extendida de una tarjeta de crédito del Banco de Costa Rica.
10. **CUOTA(S):** monto equivalente al resultado de la división de: el monto total de la compra del bien o servicio, entre la opción de PLAZO ofrecido o establecido por el comercio, según lo que éste último contratare con el BCR.
11. **PLAZO:** corresponde al número de fechas de corte por los cuales será diferido el monto total de la compra.

CONDICIONES DEL PROGRAMA GENERAL DE LEALTAD VIVA SALUD DEL BANCO DE COSTA RICA

12. **BOOM BCR BENEFICIOS:** Programa de Lealtad de DESCUENTOS inmediatos en los comercios afiliados por la compra de un bien o servicio, dirigido para los TARJETAHABIENTES de crédito Viva Salud, personas físicas del Banco de Costa Rica.
13. **DESCUENTO:** porcentaje pactado por un tiempo determinado con los comercios participantes para trasladarle el beneficio a los TARJETAHABIENTES VIVA SALUD.

SEGUNDO. DE LOS SUJETOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA VIVA SALUD:

Únicamente podrán participar en el PROGRAMA VIVA SALUD las personas físicas titulares, principales, adicionales y extendidas de tarjetas de crédito Viva Salud de acuerdo con el programa, de la franquicia MasterCard.

No podrán participar en el PROGRAMA VIVA SALUD los usuarios de productos de tarjetas de crédito, BCR Empresariales, Institucionales, u otros productos de la franquicia MasterCard o su homóloga VISA

TERCERA. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL TARJETA HABIENTE VIVA SALUD:

Serán deberes del TARJETAHABIENTE VIVA SALUD para ser acreedor de los beneficios del PROGRAMA VIVA SALUD los siguientes:

1. Mantener al día las obligaciones de su tarjeta de crédito Viva Salud, especialmente en lo que respecta al pago oportuno de al menos su pago mínimo.
2. Realizar personalmente, las transacciones que apliquen en cada iniciativa contenida dentro del PROGRAMA VIVA SALUD, en los COMERCIOS AFILIADOS.
3. Tener actualizada la información personal conforme a los requerimientos del Banco.
4. Poseer su tarjeta de crédito Viva Salud habilitada al momento de realizar su compra, lo que significa que su tarjeta no registre ninguno de los códigos de bloqueo utilizados por BCR.
5. Poseer el suficiente crédito disponible para cubrir el 100% de la compra que pretenda realizar, según el límite de crédito otorgado en su tarjeta de crédito Viva Salud.
6. Indicarle claramente al dependiente del negocio que la compra que pretende realizar desea ampararla bajo alguna de las iniciativas contenidas en este PROGRAMA.
7. Al solicitar la aplicación de este PROGRAMA conocer y aceptar las disposiciones establecidas en el presente documento.

CUARTA. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL BCR:

Serán deberes y obligaciones del BCR dentro del PROGRAMA VIVA SALUD los siguientes:

1. Hacer llegar a sus TARJETAHABIENTES de crédito Viva Salud, por los medios de comunicación que disponga, toda la información, correspondencia y material publicitario, relacionados con el PROGRAMA VIVA SALUD.
2. Atender y aclarar todas las dudas y consultas que presenten los clientes en relación con los extremos de este PROGRAMA.
3. Identificar a los COMERCIOS AFILIADOS con material alusivo a este PROGRAMA, de manera que el TARJETAHABIENTE VIVA SALUD los reconozca.

PROGRAMA DE LEALTAD PUNTOS BCRPLUS VIVA SALUD**QUINTA. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA:**

PUNTOS BCRPLUS VIVA SALUD es una iniciativa que pertenece al Programa General de Lealtad Viva Salud del BCR y consiste en un programa cerrado que les brinda a las personas físicas, titulares de una tarjeta de crédito Viva Salud o persona física extendida de una tarjeta de crédito Viva Salud, la posibilidad de acumular PUNTOS por las compras efectuadas en los comercios. La asignación de las PUNTOS será calculada en base con el monto de cada una de las compras que realicen con sus tarjetas de crédito, para su posterior canje por productos en los COMERCIOS AFILIADOS al PROGRAMA, o bien a la aplicación en efectivo a su cuenta de ahorros o corriente, todo de conformidad con las disposiciones y con los beneficios estipulados en este documento.

SEXTA. ACUMULACIÓN DE PUNTOS:

La acumulación de PUNTOS iniciará de cero y se efectuará a razón de:

- Un punto por cada dólar (o su equivalente en colones) consumido
- Dos puntos por cada dólar (o su equivalente en colones) consumido en las Farmacias Fischel y Farmacias La Bomba
- Tres puntos por cada dólar (o su equivalente en colones) consumido en las Farmacias Fischel y Farmacias La Bomba en campañas específicas en los siguientes meses:
 - Junio
 - Agosto
 - Octubre

En función de este criterio el BCR no será responsable por inexactitudes accidentales, omisiones o cualquier otro tipo de error en los sistemas de telecomunicaciones que intervienen en el flujo de información que pueda afectar el sistema de cálculo de PUNTOS. En este sentido, el BCR podrá efectuar cualquier replanteamiento del cálculo cuando fuere necesario.

1. Los PUNTOS se calcularán por transacción individual con base al tipo de cambio de venta del BCR del día en que se lleve a cabo la contabilización de la transacción.
2. Los PUNTOS se acumularán en la cédula del cliente titular de la tarjeta principal Viva Salud. Los PUNTOS que se generen por la actividad de compra de las tarjetas adicionales, serán acreditadas a la cédula del titular de la tarjeta principal Viva Salud y no al titular de la tarjeta adicional Viva Salud.
3. El TARJETAHABIENTE VIVA SALUD podrá acumular como máximo hasta 10.000 PUNTOS por mes. Los consumos por encima de ese monto no se considerarán para efecto de la acumulación de PUNTOS.
4. El TARJETAHABIENTE VIVA SALUD acumulará PUNTOS cada vez que pague con su tarjeta de crédito Viva Salud en cualquier comercio. No generarán acumulación de PUNTOS, los adelantos de efectivo, la compra de saldos de tarjetas de otros emisores, los pagos realizados en el programa de distribución, las compras realizadas en el programa Plan BCR 0%, las comisiones e intereses que cobre BCR, pago de servicios públicos en ventanilla de oficinas BCR, sistema de cargos automáticos del sitio Web del BCR. Las tarjetas de crédito institucionales, empresariales no generarán acumulación de PUNTOS. El BCR se reserva el derecho de incluir o excluir del Programa PUNTOS BCR PLUS VIVA SALUD actuales o nuevas transacciones generadoras de PUNTOS.
5. Los créditos producto de las devoluciones y/o los reclamos de los TARJETAHABIENTES VIVA SALUD a los comercios generarán débitos automáticos y correspondientes a la cantidad de PUNTOS acumulados por el TARJETAHABIENTE VIVA SALUD.
6. En el caso de TARJETAHABIENTES VIVA SALUD a los que se les haya acreditado PUNTOS por concepto de compras que posteriormente no fueron reconocidas por ellos (compras en estado de controversia y proceso de contra cargos), o por error de sistemas o por cualquier otra circunstancia diferente al objeto de este

CONDICIONES DEL PROGRAMA GENERAL DE LEALTAD VIVA SALUD DEL BANCO DE COSTA RICA

PROGRAMA; el BCR se reserva el derecho de hacer los ajustes en la cantidad de PUNTOS acreditada por estas circunstancias. Esto lo llevará a cabo mediante la disminución correspondiente de PUNTOS del saldo acumulado de PUNTOS que tenga el TARJETAHABIENTE VIVA SALUD. En caso de que el TARJETAHABIENTE VIVA SALUD una vez redimidos la totalidad de las PUNTOS incluyendo aquellos otorgados por transacciones cuestionadas no tuviera saldo de PUNTOS, el saldo deudor generado con motivo de los ajustes que el Banco hubiere realizado, podrán ser cobrados con utilización del mecanismo a que se refiere el artículo 611 del Código de Comercio mediante la expedición de una Certificación de Contador Público Autorizado que refleje el monto adeudado en la línea de crédito por el uso de las PUNTOS por concepto de compras que posteriormente no fueron reconocidas por ellos (compras en estado de controversia y proceso de contra cargos) como título ejecutivo, lo cual el Cliente declara conocer y acepta en forma expresa.

7. Si el BCR no pudiera compensar su monto por no existir PUNTOS en la cuenta, registrará su monto como un cargo en la línea de crédito por el uso de los PUNTOS, los cuales deberán ser asumidos por el cliente, quedando el BCR autorizado además para efectuar el cargo a cualquiera de las cuentas bancarias a nombre del cliente lo cual éste expresamente acepta.
8. El BCR se reserva el derecho de modificar el valor del PUNTO en el momento que lo considere conveniente.
9. Para el proceso de acumulación de PUNTOS se utilizará un mecanismo de redondeo a dos decimales.
10. Salvo decisión del BCR se podrá aumentar o disminuir el PLAZO del presente PROGRAMA, así como el PLAZO de validez de los PUNTOS no redimidos.
11. Cuando a solo juicio del BCR se considere que un TARJETAHABIENTE VIVA SALUD le ha dado un uso indebido a una tarjeta Viva Salud, se reserva el derecho de eliminar los PUNTOS acumulados sin responsabilidad alguna de su parte.
12. El BCR contabilizará diariamente los PUNTOS acreditados a cada cliente que cumpla con los requisitos del Programa PUNTOS BCRPLUS VIVA SALUD.
13. Los PUNTOS acreditados a cada titular de la tarjeta VIVA SALUD son intransferibles.

SETIMA. REDENCIÓN DE PUNTOS:

Los TARJETAHABIENTES VIVA SALUD **titulares** de la tarjeta de crédito principal podrán redimir sus PUNTOS siempre que:

1. Al momento de realizar la redención su tarjeta Viva Salud debe de estar activa, lo que significa que su tarjeta Viva Salud no registre ninguno de los códigos de bloqueo utilizados por el BCR.
2. Contar con la cantidad de PUNTOS requerida para su canje por el bien o servicio que desee adquirir por medio de la redención.
3. En caso de que el valor del bien o servicio sea superior a la disponibilidad de PUNTOS, el TARJETAHABIENTE VIVA SALUD podrá cancelar con la misma tarjeta Viva Salud la diferencia entre el precio del producto y lo que le cubren los PUNTOS.
4. La redención de los PUNTOS será de acuerdo con el saldo que muestre el sistema del BCR. Los TARJETAHABIENTES VIVA SALUD podrán consultar el saldo acumulado de sus PUNTOS por medio de la página Web del Banco: www.bancobcr.com; App BCR Móvil, en los COMERCIOS AFILIADOS al PROGRAMA, y cualquier otro medio que el BCR incorpore.
5. La tarjeta de crédito Viva Salud principal será el instrumento que se utilice para llevar a cabo la redención de los PUNTOS.
6. Los PUNTOS solamente podrán ser redimidos en forma personal por el titular de la tarjeta Viva Salud en los comercios que el BCR identifique como afiliados y participantes del Programa PUNTOS BCRPLUS VIVA SALUD o bien aplicarlos en efectivo a sus cuentas por medio de la web www.bancobcr.com o la App BCR Móvil, ingresando con su usuario y contraseña en el módulo de tarjetas y la opción planes de lealtad.

CONDICIONES DEL PROGRAMA GENERAL DE LEALTAD VIVA SALUD DEL BANCO DE COSTA RICA

7. El Banco no asumirá ninguna responsabilidad por los inconvenientes que sean atribuibles al proveedor del bien o servicio que haya elegido el TARJETAHABIENTE VIVA SALUD para canjear sus PUNTOS, así como tampoco por la garantía de estos o su buen funcionamiento. Asimismo, el Banco no se hace responsable por el mantenimiento del inventario de cada proveedor o COMERCIO AFILIADO ni por artículos discontinuados que hayan sido solicitados para el canje. Los correspondientes reclamos, si los hubiere, deberán ser dirigidos contra el proveedor del bien o servicio elegido por el TARJETAHABIENTE VIVA SALUD, sin que el BCR deba mediar en esta relación entre el proveedor del bien o servicio y el TARJETAHABIENTE VIVA SALUD.
8. En el caso de que el BCR estime conveniente concluir el Programa PUNTOS para este producto, los TARJETAHABIENTES VIVA SALUD podrán hacer la redención de sus PUNTOS acumulados hasta un mes posterior a la comunicación por parte del BCR.
9. Las PUNTOS no redimidos vencerán a los tres años de haberse generado.
10. Los PUNTOS no redimidos dentro de los PLAZOS señalados se considerarán vencidos y el Banco no será responsable de indemnización o reconocimiento alguno por los mismos.

OCTAVA. PÉRDIDA DE PUNTOS:

El BCR contabilizará diariamente los PUNTOS perdidos por cada cliente de Viva Salud que cumpla con los requisitos del Programa PUNTOS BCRPLUS.

Los PUNTOS no redimidos vencerán a los tres años de haberse generado, si a la fecha de vencimiento no ha redimido, el tarjetahabiente Viva Salud perderá el equivalente acumulado de ese periodo. Perderán el 100% de los PUNTOS acumulados sin responsabilidad para el BCR los clientes que presenten alguna de las siguientes condiciones:

1. Que alguna de sus tarjetas de crédito Viva Salud sea cancelada por decisión del BCR.
2. Que el cliente decida cancelar todas sus tarjetas de crédito Viva Salud.
3. Que el cliente se encuentre en mora, dudoso recaudo o reestructurado.
4. En caso de fallecimiento del titular de la tarjeta Viva Salud.

NOVENA. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA PUNTOS BCRPLUS VIVA SALUD

El cálculo y acreditación de los PUNTOS se hará diariamente. Sin embargo, el BCR podrá actualizar sus sistemas en períodos más largos a un día, si así lo requiere.

1. Los PUNTOS que se generen por medio de las compras que realicen las tarjetas Viva Salud adicionales, se acreditarán a favor de la tarjeta Viva Salud principal.
2. Las PUNTOS no tienen un valor monetario por lo que no pueden venderse, disponerse o transferirse a terceras personas.
3. En caso de que el BCR decida cancelar el Programa PUNTOS BCRPLUS VIVA SALUD, lo comunicará a los TARJETAHABIENTES VIVA SALUD con un mes de anticipación.
4. BCR se reserva el derecho de desarrollar programas especiales para pagar diferentes puntajes en determinados comercios y/o para determinadas fechas u ocasiones especiales.
5. El Programa PUNTOS BCRPLUS VIVA SALUD iniciará a partir del momento en que se le entrega la tarjeta activa al cliente.

PROGRAMA DE LEALTAD PLAN BCR 0%

DECIMA. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA:

El PLAN BCR 0% es una iniciativa que pertenece al Programa General de Lealtad Viva Salud del BCR consiste en un programa cerrado que les brinda a las personas físicas, titulares de una tarjeta de crédito Viva Salud, la posibilidad de adquirir bienes o servicios a PLAZOS sin que él deba asumir el costo del financiamiento. De manera que el cobro será diferido en CUOTAS iguales y sin cargo de intereses corrientes, según el precio del bien o servicio adquirido, para este efecto se habilitan dos modalidades, en los COMERCIOS AFILIADOS al PROGRAMA, o bien CONVIRTIENDO las compras, todo de conformidad con las disposiciones y con los beneficios estipulados en este documento.

DECIMA PRIMERA. DEL PROCESO DE PAGO CON EL PLAN BCR 0%

Para la modalidad de Plan BCR 0% en COMERCIOS AFILIADOS:

1. El TARJETAHABIENTE VIVA SALUD reconocerá al COMERCIO AFILIADO a este PROGRAMA por la publicidad distintiva entre el BCR y el comercio. Esta publicidad incluye entre otros medios correos electrónicos, publicidad en las páginas de BCR y del comercio, rótulos, calcomanías, entre otros.
2. Entre BCR y los COMERCIOS AFILIADOS se establecerán los diferentes bienes y servicios susceptibles de ser pagados mediante este PROGRAMA.
3. En el comercio identificará claramente los bienes y/o servicios que son susceptibles de venta por medio del Programa Plan BCR 0%.
4. Los precios de los productos o servicios que se vendan bajo el Programa Plan BCR 0% serán los mismos precios que el comercio maneje de contado.
5. El TARJETAHABIENTE VIVA SALUD interesado en aplicar el Programa Plan BCR 0% a su compra solicitará de manera oportuna al dependiente del comercio que lo atiende, que su compra se aplique bajo el Programa Plan BCR 0% bajo el plazo de interés que tenga en disposición el comercio que previamente a negociado con el BCR.
6. La consulta de la tarjeta de crédito Viva Salud se hará por medio del datafono o POS del BCR.

Para la modalidad de Conversión de Compra a Plan BCR 0% vía web:

1. El TARJETAHABIENTE VIVA SALUD realizará la compra en cualquier comercio nacional o internacional, en las instalaciones del comercio o vía web, y solicitará al BCR la conversión de la compra a un PLAZO definido mediante el formulario Web, ubicado en la sección Solicitudes de BCR Tarjetas.
2. Con la solicitud de la conversión, el cliente acepta el cargo de la comisión administrativa publicada en el Reglamento de Tarifas y Condiciones para los Servicios del Banco de Costa Rica.
3. La comisión administrativa se cargará como una transacción en el primer corte posterior a la conversión de la compra.
4. La conversión únicamente se aplica para los PLAZOS de tres, seis y nueve cuotas.
5. Para trasladar la compra debe ser igual o mayor a los 100.000 colones.

CONDICIONES DEL PROGRAMA GENERAL DE LEALTAD VIVA SALUD DEL BANCO DE COSTA RICA

DECIMA SEGUNDA. COBRO DE LAS CUOTAS:

1. El total de las compras realizadas bajo el programa PLAN BCR 0% se expresará como un cargo contra el saldo actual del cliente, este saldo representa el monto utilizado por el TARJETAHABIENTE VIVA SALUD, a pesar de que el cobro de estas compras se hará de forma diferida.
2. El valor total de la compra será diferido en CUOTAS iguales, cobradas a partir de la siguiente fecha de corte de la tarjeta de crédito Viva Salud posterior a la fecha de la compra y de forma consecutiva, sin intereses corrientes e incluidos dentro del pago de contado, en cada corte durante el total del PLAZO.
3. El monto de la CUOTA que se cargará en el estado de cuenta del TARJETAHABIENTE VIVA SALUD será igual al resultado de dividir el monto total del valor del bien o servicio adquirido entre los meses del PLAZO establecido al momento de la compra.
4. Cada CUOTA aparecerá en el estado de cuenta reflejada como una transacción más del corte respectivo. La misma indicará el número de CUOTA que corresponde del total. Esta transacción a partir de ese momento genera los mismos intereses y cargos normales, si no se realiza el pago de contado.
5. Para que el financiamiento se aplique sin costo al TARJETAHABIENTE VIVA SALUD, para cada CUOTA que se cargue, este deberá pagar al BCR el monto total de pago de contado generado en su cuenta a más tardar en la fecha máxima para el pago de contado, de no ser así o si los pagos mencionados se efectúan de forma incompleta o posterior a las fechas mencionadas la tarjeta de crédito Viva Salud cobrará los intereses corrientes.
6. En el caso que el cliente no realice el pago de contado, la parte no cubierta de la CUOTA de ese mes se convertirá en una transacción corriente, financiada al PLAZO establecido en el momento de la compra original, aplicándosele la tasa de interés corriente establecida para las transacciones ordinarias que no estén amparadas al Programa PLAN BCR 0%.
7. Las compras realizadas bajo el Programa PLAN BCR 0% no generarán a favor del TARJETAHABIENTE VIVA SALUD los beneficios del Programa de Lealtad PUNTOS BCR PLUS, esto significa que el BCR no acreditará al TARJETAHABIENTE VIVA SALUD, PUNTOS por este tipo de compras.
8. Los plazos a los que quedarán sujetas las compras serán los establecidos expresamente entre el BCR y el comercio por lo que, en ningún caso, ni el comercio ni el TARJETAHABIENTE VIVA SALUD podrán negociar PLAZOS distintos.
9. El BCR no asumirá ninguna responsabilidad por los inconvenientes que sean atribuibles al bien o servicio adquirido en el COMERCIO AFILIADO al Programa PLAN BCR 0%, así como tampoco por la garantía de estos o su buen funcionamiento. Además, el BCR no se hace responsable por la cantidad de inventario de cada proveedor o COMERCIO AFILIADO ni por artículos discontinuados que hayan sido solicitados. Los correspondientes reclamos, si los hubiere, deberán ser presentados ante el proveedor del bien o servicio elegido por el TARJETAHABIENTE VIVA SALUD, sin que el BCR deba mediar en esta relación entre el proveedor del bien o servicio y el TARJETAHABIENTE VIVA SALUD.
10. Será responsabilidad directa del COMERCIO AFILIADO y del TARJETAHABIENTE VIVA SALUD revisar al momento de la compra que el monto de la misma, así como el PLAZO del programa sean los correctos según lo que hayan pactado al momento de la compra. El BCR no asumirá ninguna responsabilidad por los inconvenientes que se generen al comercio por la aplicación de un descuento mayor en la liquidación de la compra derivada de la eventual mala definición de los PLAZOS; ni por los inconvenientes que se generen al TARJETAHABIENTE VIVA SALUD por el monto de una CUOTA derivada de la mala definición del PLAZO.
11. En el caso de que BCR estime conveniente concluir el programa PLAN BCR 0%, se mantendrán los PLAZOS de cobro para las CUOTAS que los TARJETAHABIENTES VIVA SALUD posean pendientes según lo establecido en este PROGRAMA al momento en que las compras fueron realizadas.

CONDICIONES DEL PROGRAMA GENERAL DE LEALTAD VIVA SALUD DEL BANCO DE COSTA RICA

12. Las transacciones solicitadas bajo la modalidad del PLAN BCR 0%, no podrán recibir pagos extraordinarios o cancelaciones anticipadas. Es decir, el monto pactado y el plazo de la cuota no tendrán variación durante el plazo establecido en la solicitud inicial.

DECIMA TERCERA. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA PLAN BCR 0%.

1. Si un cliente decide cerrar su cuenta, deberá cancelar el total del saldo acumulado en su tarjeta de crédito Viva Salud, así como el monto total de las CUOTAS pendientes de cobro.
2. En caso de que BCR decida cancelar el Programa PLAN BCR 0%, lo comunicará a los TARJETAHABIENTES VIVA SALUD con un mes de anticipación.
3. BCR se reserva el derecho de desarrollar distintos programas para establecer planes especiales diferentes en determinados COMERCIOS AFILIADOS.
4. El programa PLAN BCR 0% iniciará a partir del momento en que se le entregue la tarjeta activa al cliente.

DECIMA CUARTA. LIMITACIONES Y CONDICIONES ESPECIALES DEL PROGRAMA

El participante conoce y acepta las condiciones y limitaciones que a continuación se enumeran:

1. Para tener derecho a participar en este PROGRAMA la persona física deberá figurar como TARJETAHABIENTE VIVA SALUD principal o TARJETAHABIENTE VIVA SALUD adicional o extendido de una tarjeta de crédito Viva Salud emitida por BCR.
2. El Banco se reserva el derecho de modificar este PROGRAMA en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar cláusulas; como para la cancelación total del mismo.
3. El BCR comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la página www.bancobcr.com; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Para el PROGRAMA de CONVERSIÓN de compras convencionales a PLAN BCR0%

1. Quedan excluidas de esta modalidad las siguientes transacciones, avances de efectivo, pago de servicios públicos, cargos automáticos, saldo total de la tarjeta, comisiones e intereses generadas por el Banco.
2. La conversión aplica sobre el monto total de la compra y no sobre montos parciales.

DECIMA QUINTA. CONDICIONES GENERALES

1. Quedan inscritos automáticamente al PROGRAMA todos los titulares y extendidos de las tarjetas de crédito Viva Salud de personas físicas.
2. Toda la información personal de los participantes en este PROGRAMA podrá actualizarse en cualquiera de las oficinas del BCR o llamando al Centro de Asistencia del BCR.
3. Las modificaciones que BCR realice al PROGRAMA serán informadas al TARJETAHABIENTE VIVA SALUD mediante correo electrónico, o cualquier otro medio que el BCR utilice actualmente o en el futuro.
4. En caso de disputas o reclamos, el Banco cuenta con los canales habituales de atención al cliente, a saber, Defensoría del Cliente BCR, Centro de Asistencia al Cliente, correo de atención de consultas.

**CONDICIONES DEL PROGRAMA
GENERAL DE LEALTAD VIVA SALUD DEL BANCO DE COSTA RICA**

BOOM BCR BENEFICIOS

DECIMA SEXTA. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA:

La promoción “Boom BCR Beneficios” es una oportunidad que el Banco de Costa Rica brinda a las personas físicas nacionales, o extranjeras que sean TARJETAHABIENTES DE CRÉDITO VIVA SALUD para que puedan participar en el beneficio de obtener un porcentaje de descuento inmediato en tiendas al pagar en cualquiera de los comercios afiliados al programa durante el período de la promoción. Quienes participen en esta promoción lo harán en el entendido que aceptan y se someten a las siguientes condiciones y limitaciones contenidas en este reglamento y a cualquier modificación que a este se le llegara a realizar.

Para conocer más de estos beneficios diríjase a la sección de reglamentos en www.bancobcr.com bajo el nombre REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN | “ Boom BCR Beneficios”.

Para más información o consultas, puede llamar al Centro de Asistencia al Cliente al teléfono 2211-1111 las veinticuatro horas del día.

Derechos reservados 2023

Prohibida su reproducción por cualquier medio.